



RESOLUCION N° 0218

NEUQUÉN,

27 MAR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1335 –M–2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra “Construcción de un salón de uso deportivo en el predio de la cancha ubicada en Pilar y Las Gaviotas 2° etapa” del Barrio Canal V y;

CONSIDERANDO:

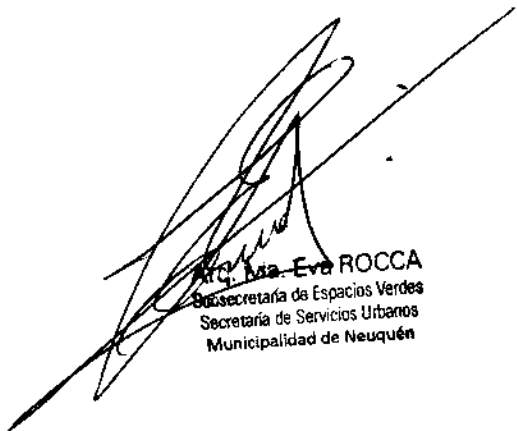
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 34 celebrada el día 6 de Octubre del 2017 obrante a fs. R 12 la Comisión Vecinal del Barrio Canal V en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra “Construcción de un salón de uso deportivo en el predio de la cancha ubicada en Pilar y Las Gaviotas 2° etapa”;

Que a fs. 17/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: PMP Service por un importe de \$ 406.000,00 (son pesos cuatrocientos seis mil con 00/100), DOC INVEST S.R.L. por un importe de \$422.000,00 (son pesos cuatrocientos veintidós mil con 00/100) y Cooperativa de Trabajo BUEN AYRE LTDA por un importe de \$415.000,00 (son pesos cuatrocientos quince mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 22 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Nº 0218/18



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

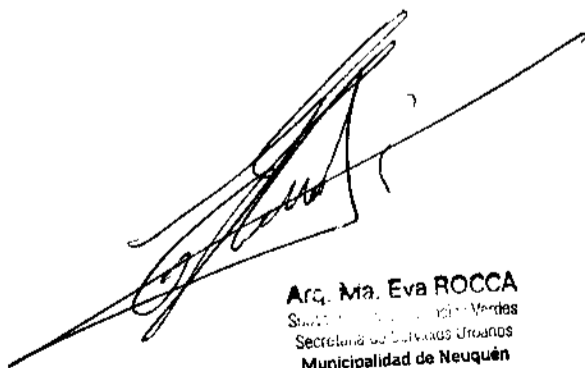
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Construcción de un salón de ----- uso deportivo en el predio de la cancha ubicada en Pilar y Las Gaviotas 2º etapa"; presentado por la Sociedad Vecinal de Canal V para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Canal V a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA



Arq. Ma. Eva ROCCA
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2177
Fecha 06/09/2018